

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el Ayuntamiento de Albolote.

Granada, 4 de diciembre de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor R.N.G.P, y constituir su acogimiento residencial en el Centro de 1.ª Acogida «Abril» de Estación de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Auxiliadora Dos Santos Loopes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor M.S.D, y constituir su acogimiento residencial en el Centro de 1.ª Acogida «Abril» de Estación de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adi-

cional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Pecellín Salmerón y doña Oliva Flor Lara, al estar ambos, en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor M.P.F, y constituir su acogimiento residencial en el Centro Hogar Ntra. Sra. del Cobre de Algeciras. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrea Frank, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de octubre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores J.A.F.M y R.M.N, y constituir su acogimiento permanente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO. (PP. 3817/98).*

Visto el expediente de Plan Parcial correspondiente al Sector Urbanizable PP I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal iniciado a instancia de EPSA (Empresa Pública de Suelo de Andalucía) constituida por Decreto 262/85, de 18 de diciembre, de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la cual tiene por objeto principal la realización de las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de planes de urbanismo mediante las actuaciones de promoción, preparación, desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y servicios.

Atendido que resultan plenamente compartidas por este Ayuntamiento las consideraciones realizadas en la Memoria del Plan justificativas de la necesidad y urgencia de la actuación.

Atendido que deben ser igualmente consideradas en orden a la urgente puesta en marcha del Plan, de una parte, la insistente demanda, puesta de manifiesto en los últimos años por distintos sectores económicos de nuestra población, particularmente el marroquinería, de nuevo suelo industrial que posibilite el adecuado desarrollo de la industria en su mayor parte hoy ubicada en pleno casco urbano del municipio, y de otra, la urgente necesidad de poner a disposición de la Junta de Andalucía el suelo residencial comprometido en el Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubrique en materia de vivienda, suelo y urbanismo para el cuatrienio 1996-1999 para poder así dar cumplimiento a las previsiones que en materia de construcción de viviendas de promoción pública se establecieron para el sector.

En virtud de la competencia que me atribuye el art. 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, 20 y siguientes del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de fecha de 28 de marzo de 1995, por el presente, en el ejercicio de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero. Declarar de reconocida urgencia el expediente de Plan Parcial correspondiente al Sector Urbanizable PP I de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal iniciado a instancia de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Segundo. Someter el referido expediente a la regla especial de tramitación prevista en el art. 122 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio.

Tercero. Notifíquese la presente resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, advirtiéndose a los interesados que el presente acuerdo, adoptado en el ejercicio de competencias delegadas, podrá ser objeto de recurso ordinario ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Ubrique, 10 de noviembre de 1998.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

*CORRECCION de errata al Anuncio de bases. (BOJA núm. 142, de 15.12.98).*

Habiéndose producido error de montaje, por omisión, en el texto del Anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 15.267, columna izquierda, entre las líneas 51 y 52, deberá insertarse lo que sigue:

documento probatorio 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán parcialmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones y cometidos del puesto de trabajo según la RPT del Ayuntamiento de Isla Cristina, al que se opta, y hubiesen sido impartidos por Administraciones o Instituciones Públicas, acreditadas mediante aportación de los certificados de asistencia:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 71 a más horas de duración: 0,70 puntos.

El máximo de puntos a obtener en este apartado será de 1 punto.

C) Entrevista. Se valorará fundamentalmente el conocimiento de las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo. Máximo 5 puntos.

## 7. Calificación y publicidad de los resultados.

La Calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada apartado del concurso.

El Tribunal publicará y elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

La Resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que éste pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 22, punto 2, del Real Decreto 364/1995, y mediante el procedimiento establecido en la LRJPAC vigente.

## 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

La fecha y el comienzo de la baremación del concurso se determinará en la

Sevilla, 23 de diciembre de 1998

## AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY (CADIZ)

*ANUNCIO de bases.*

El Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, en sesión plenaria de fecha de 9 de noviembre de 1998, aprobó las Bases para la provisión definitiva, mediante el procedimiento de Concurso, de una plaza vacante en la plantilla de personal